



Resolución Administrativa Regional

N° 056-2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 09 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N°001-2019-GRM/RCHF, Informe N° 53-2019-GRM/ORA-OCONT-MHJGR, Informe N° 167-2019-GR.MOQ/ORA-OCONT, sobre Reconocimiento de Gastos, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N°001-2019-GRM/RCHF., de fecha 26 de Marzo del 2019, el Sr. Roger Cesareo Holguín Flores, solicita Reconocimiento de Gastos , por el traslado de la Unidad Marca Brillante ,color Gris de placa de rodaje N° D3G-590 ,asignado al Gobierno Regional Moquegua ,por el Programa Nacional de Bienes Incautados "PRONABI" ,trasladado de la ciudad de Lima hacia Moquegua, el 21 de Marzo del 2019,

Que, mediante Informe N° 53-2019-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 03 de Abril del 2019, la CPC. Maylyn Helga Jessica Gómez Ramos, indica que ha procedido a verificar la validez de los Comprobantes de Pago electrónicos (Combustible), encontrándose estos validos para la Sunat .

Que, mediante Informe N° 167-2019-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 08 de Abril del 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia M Ticona Machaca, informa que los Comprobantes de Pago electrónicos adjuntos (Combustible), se encuentran validos según el portal de la SUNAT, por el monto de S/. 357.03 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reconocimiento de Gasto mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30879 del Presupuesto para el año Fiscal 2019, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de Gastos a favor del Sr. Roger Cesáreo Holguín Flores, por la suma de S/. 357.03 Soles, por el traslado de la Unidad Marca Brillante ,color Gris de placa de rodaje N° D3G-590 ,asignado al Gobierno Regional Moquegua ,por el Programa Nacional de Bienes Incautados "PRONABI" ,trasladado de la ciudad de Lima hacia Moquegua, el 21 de Marzo del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de Gastos en forma excepcional ,solicitado por el **SR. ROGER CESAREO HOLGUIN FLORES** , por los gastos incurridos en el traslado de la Unidad Marca Brillante ,color Gris de placa de rodaje N° D3G-590 ,asignado al Gobierno Regional Moquegua ,por el Programa Nacional de Bienes Incautados "PRONABI" ,trasladado de la ciudad de Lima hacia Moquegua, el 21 de Marzo del 2019,por el importe de S/. 357.03 (Trescientos Cincuenta y Siete con 03/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Según Certificación Presupuestal N° 464, gasto que se tuvo que hacer de manera urgente por la fecha de recojo de bienes, Conforme al siguiente detalle:



Resolución Administrativa Regional

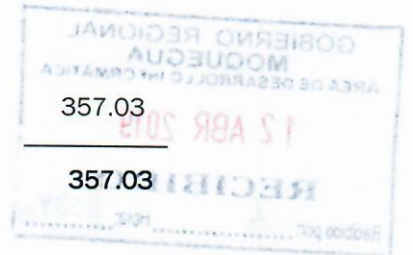
N° 056-2019-ORA/GR.MOQ
Fecha: 09 de Abril del 2019

Fuente de Financiamiento : Recursos directamente Recaudados
Tipo de Recurso : 7
Cadena Funcional : (0048) 9001 3999999 5000003 03 006 0008
Importe del Fondo : S/ 357.03 (Trescientos Cincuenta y Siete con 03/100 Soles)

Especifica de gasto:

2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes

TOTAL



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN